

**Jesús J. Martínez**Abogado y economista – Director jurídico de Estaire
Abogados

La obligación o no de comunicar la baja médica tras la última reforma: análisis doctrinal de la jurisprudencia reciente

La entrada en vigor del **Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre**, y de la **Orden ISM/2/2023, de 11 de enero**, ha supuesto un cambio sustancial en la gestión de los procesos de incapacidad temporal (IT). Desde el **1 de abril de 2023** desapareció la obligación de los trabajadores de entregar a su empresa las copias de los partes médicos de baja, confirmación y alta, correspondiendo exclusivamente a los **Servicios Públicos de Salud y al INSS** la remisión telemática de dicha información.

Esta reforma, orientada a la **simplificación administrativa y a la digitalización del sistema**, ha generado, sin embargo, una importante **incertidumbre práctica en las relaciones laborales**. En el ámbito empresarial, la inmediatez en la comunicación de una ausencia resulta clave para la adecuada organización del trabajo. La ausencia de un aviso directo por parte del trabajador puede provocar incidencias en la gestión de turnos y en la continuidad del servicio, que podrían evitarse mediante una comunicación fluida e

...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |